



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO HONDUREÑO
DE TURISMO
IHT



**CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO
HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y LA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
TURÍSTICA CENTROAMERICANA (SITCA)
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SICCS
CENTRAL
(1era renovación)**



[Handwritten signature]

CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN TURÍSTICA CENTROAMERICANA (SITCA)

Por una parte, el Instituto Hondureño de Turismo, en adelante denominado "IHT", con domicilio principal en Tegucigalpa, Honduras; representado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo de Honduras, Señora **Yadira Esther Gómez Chavarría** (según acuerdo ejecutivo No.32-2022 de la presidencia de la República de Honduras de fecha 27 de enero del 2022) "y por la otra parte, la Secretaría de Integración Turística Centroamericana, en adelante denominada "SITCA", con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, representada por la Señora **Ilka Isela Aguilar Valle** (según acta de nombramiento del Consejo Centroamericano de Turismo de fecha 21 de febrero de 2022); en su calidad de Secretaria Ejecutiva y representante legal de la SITCA, en adelante denominadas "las partes".

CONSIDERANDO

Que el Instituto Hondureño de Turismo es una entidad de derecho público del Gobierno de Honduras, creada mediante Decreto Legislativo el 27 de mayo de 1993, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene como finalidad estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales. Posee entre sus funciones negociar, contratar y suscribir convenios de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales; asistir técnicamente a las entidades públicas y privadas que se dediquen a prestar servicios turísticos, fomentar el desarrollo de la oferta turística para promover la demanda nacional y extranjera; así como regular y supervisar la prestación de servicios turísticos en el país.

Que el Consejo Centroamericano de Turismo (CCT), es parte del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), siendo la entidad de más alto nivel de la integración turística centroamericana, conformado por ocho países miembros: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua; Panamá y República Dominicana.

Que el CCT posee una estructura orgánica permanente que se denomina Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA), la cual es un apoyo gerencial y técnico para la implementación de los acuerdos del Consejo y la consecución de los programas de integración y desarrollo sostenible del turismo en Centroamérica, creada mediante Resolución IV de la Primera Conferencia Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, celebrada en San Salvador, El Salvador, del 29 de marzo al 2 de abril de 1965; con personalidad jurídica de derecho internacional, con sede en la República de Nicaragua; y entre sus funciones está fungir como instancia operativa del CCT, en temas de integración y competitividad turística, siendo su principal objetivo dar seguimiento a mandatos presidenciales en materia de turismo y a los acuerdos del Consejo, con el fin de contribuir a los objetivos del mismo. Que el titular de la SITCA cuenta con la debida representación legal de la Secretaría.



Handwritten signature in blue ink.

El sello SICCS es único sello de calidad turística de orden regional, diseñado por los países pertenecientes al CCT entre los años 2012 y 2013, a la medida de las MIPYME Centroamericanas, a través del cual se pretende responder a nuevas tendencias de mercado enfocados en la calidad y accionar para la búsqueda de un desarrollo sostenible, responsabilidad, el fortalecimiento de la oferta turística y la competitividad, para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la reducción de la pobreza.

Como cualquier otro sistema de certificación de calidad y sostenibilidad, este se fundamenta en la verificación del cumplimiento de unos requisitos, llamados "estándares". El sistema se diseñó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los desarrollos propios en materia de calidad turística, en los países implicados y en la región.
- El marco conceptual que se establecen los sistemas de alcance internacional, con especial incidencia en el Sistema ISO; así como las buenas prácticas en calidad y sostenibilidad turística existentes en la región.
- Los resultados del diagnóstico global previo (desarrollado en base a los diagnósticos desarrollados en cada uno de los siete países sobre la situación de los sectores y los sistemas de calidad y sostenibilidad).

Luego de su lanzamiento en el año 2013, los países pertenecientes al CCT iniciaron una serie de esfuerzos, en base a sus recursos nacionales (tanto técnicos como financieros) para implementar el Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad Turística (SICCS). En este esfuerzo, Honduras reportó un significativo avance en su implementación logrando en el año 2016 las primeras 21 empresas SICCS certificadas; un proceso que los llevó a liderar la implementación de SICCS a nivel regional, constituyéndose en la primer nación de Centroamérica con la experiencia de campo, un demostrado grupo expertos implementadores y lecciones aprendidas; las cuales han abierto el camino para que el referido país pueda brindar asesoría al resto de los países de la región.

Tomando como base la experiencia acumulada, el CCT, acordó durante su Reunión Ministerial celebrada el 17 de mayo en la Ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala: "Aprobar la propuesta presentada por Honduras para ser la sede de SICCS Central y coordinar técnicamente la implementación del SICCS a nivel regional en coordinación con la SITCA, para lo cual debe proceder a la firma de un convenio específico, manteniendo acciones de coordinación con la SITCA, las cuales serán revisadas por el Comité Ejecutivo. De igual forma, se deben revisar los acuerdos de aprobación del SICCS y documentos de regulación del mismo".

Asimismo, el CCT en su CXXI Reunión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, acordó: "Instruir a la SITCA a proceder a la renovación del Convenio de SICCS Central con el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) por un plazo similar, a fin de continuar fortaleciendo la implementación del Sello SICCS en los próximos años".

Por tanto, las partes para dar cumplimiento a lo avalado regionalmente acuerdan lo siguiente:

Objeto del Convenio

1. El objeto de este Convenio Marco es delegar funciones y acciones específicas a cumplir por la SITCA e IHT para el debido funcionamiento de SICCS Central, oficina núcleo de convergencia y representación de los países miembros del Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad Turística (SICCS), para la implementación del Sello SICCS y toma de decisiones estratégicas en materia de capacitación, asesoría técnica, mejoras en las Normas y Reglamentos de Certificación y procesos de normalización.

II. Competencia de las partes

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de SICCS Central (1era. edición), de fecha junio de 2013, diseñado y revisado por el Comité Centramericano de Calidad y Sostenibilidad Turística (CCASTUR) y avalado por el Consejo Centroamericano de Turismo (CCT), y siendo la normativa vigente para la implementación del SICCS a nivel regional, las partes acuerdan apegarse a lo estipulado en el organigrama de SICCS Central, en donde el Gobierno y Administración del SICCS, estarán ejercidos por el Consejo Centroamericano de Turismo (CCT) y el Comité Ejecutivo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El Consejo Centroamericano de Turismo (CCT) es la máxima autoridad del SICCS, como órgano soberano de gobierno y de decisión de los asuntos que afecten a éste. La presidencia del SICCS, corresponde al ministro que ostente la Presidencia Pro Témpore del Consejo Centroamericano de Turismo.

La Comisión Ejecutiva es el órgano operativo de gestión, administración y representación del SICCS y estará compuesta por un mínimo de 16 miembros: dos representantes del SITCA (que ostentan la Gerencia de la Comisión y la Secretaría Técnica); y 14 vocales (2 representantes por cada uno de los 7 países -uno representando a la autoridad de turismo del país y un representante de las empresas turísticas privadas-).

Para efectos del presente Convenio, se ha establecido una distinción de funciones y actividades para la Gerencia y la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del SICCS Central, las cuales serán ejercidas por las partes firmantes del presente convenio, según el siguiente detalle:

2.1 Funciones y Actividades de la Gerencia de SICCS Central:

- Ejecutar las directrices que en relación al SICCS, emanen del CCT.
- Ejecutar los acuerdos adoptados en las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como vigilar el fiel cumplimiento de los manuales, reglamentos y procedimientos establecidos para la operatividad del SICCS.
- Gestionar ante el CCT las propuestas de los recomendables de CCASTUR para realizar ajustes a los manuales de gestión, reglamentos y procedimientos establecidos que pudieran determinarse, con el apoyo de la Secretaría Técnica.



Handwritten signature in blue ink.

- Representar al SICCS ante las Administraciones Públicas, Organizaciones y otras entidades jurídicas o naturales, adheridas o no al Sistema de Calidad y Sostenibilidad.
- Apoyar a las Administraciones Nacionales de Turismo (ANT) en las gestiones de representación de la Marca Regional SICCS, para ejercer acciones judiciales ante toda clase de jurisdicciones para el reconocimiento de los derechos de éste, nombrando abogados y apoderando a procuradores, pudiendo desistir o transigir cuando convenga al interés que defiende.
- Gestionar la admisión de nuevos países al SICCS, de acuerdo a la conformación del CCT.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre el Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad Turística (CCASTUR), así como dirigir las deliberaciones.
- Autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; así como la emisión de certificados de calidad, aprobación de asesores y auditores.
- Dar seguimiento al cumplimiento de la(s) Asistencia(s) Técnica(s) brindadas a los países miembros, en beneficio del SICCS.
- Someter a aprobación del CCT los planes anuales de implementación y actuaciones de promoción del sello.
- Establecer en coordinación con CCASTUR y COMECATUR propuestas de objetivos y estrategias de marca, concentrando los esfuerzos de los entes públicos y privados.
- Consensuar con CCASTUR planes de mejora para el SICCS y gestionar su aprobación ante el CCT.
- Incluir dentro de la memoria anual de la SITCA, los logros de SICCS para ser presentada al CCT.
- Participar en todas aquellas reuniones para las que sea requerido por parte del CCT.
- Organizar y desarrollar, técnica y logísticamente, al menos un Taller Anual del Comité Centramericano de Calidad y Sostenibilidad Turística (CCASTUR), de manera presencial o virtual, en virtud de los fondos con los que se dispongan para tales fines de acuerdo al POA y/o Proyectos avalados por el CCT.
- Organizar seminarios, conferencias y jornadas de formación que planteen la problemática actual con la que se enfrentan las actividades de calidad y sostenibilidad en la región, en apoyo a la mejora continua del SICCS.
- Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta entre los países miembros, en virtud de los fondos con los que se dispongan para tales fines de acuerdo a POA y/o Proyectos avalados por el CCT.
- Solicitar cooperación técnica o financiera ante cualquier instancia nacional, regional o internacional; para impulsar, dinamizar y ejecutar los Programas o Proyectos para el desarrollo y extensión del Sistema de Calidad y Sostenibilidad Turística Regional.
- Velar por el estricto cumplimiento y apego de los países miembros a las normativas a avaladas regionalmente para la implementación del Sello SICCS.
- Actuar como Gerente dentro de la Comisión Ejecutiva de SICCS Central (CCASTUR), siendo el Secretario Ejecutivo de SITCA, la máxima autoridad para desarrollar dicha función.
- Ejercer la vocería oficial del SICCS a nivel regional e internacional, siendo esta acción delegable a su Secretaría Técnica, previa coordinación.



Handwritten signature or mark.

2.2 Funciones y Actividades de la Secretaría Técnica de SICCS Central:

- Co-ejecutar con la SITCA los acuerdos adoptados en las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como vigilar el fiel cumplimiento de los manuales, reglamentos y procedimientos establecidos para la operativa del SICCS.
- Co-organizar las sesiones que celebre el Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad Turística (CCASTUR), así como apoyar en la presentación e información, levantamiento de recomendable sys eguimiento de los mismos.
- Co-administrar el seguimiento al cumplimiento de las Asistencia(s) Técnica(s) brindadas a los países miembros en beneficio del SICCS.
- Coordinar el diseño y borrador de planes anuales de implementación y actuaciones de promoción del sello, en coordinación con CCASTUR.
- Identificar, proponer y co-ejecutar de planes de mejora para el SICCS, en coordinación con CCASTUR.
- Facilitar contenidos para elaborar la memoria anual de logros de SICCS, en coodinación con SITCA, para ser presentada al CCT.
- Co-organizar técnica y logísticamente, intercambios de experiencias con los miembros del CCASTUR, de manera presencial o virtual, en virtud de los fondos con los que disponga el IHT para apoyo al SICCS.
- Co-organizar con SITCA seminarios, conferencias y jornadas de formación que planteen la problemática actual con la que se enfrentan las actividades de calidad y sostenibilidad en la región, en apoyo a la mejora continua del SICCS.
- Proyectar, preparar y ejecutar cuantas acciones o actividades sean necesarias para conseguir una adecuada formación y apoyo permanente en la implementación de SICCS por los países miembros.
- Asignar personal técnico (2 personas) del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) para realizar las funciones de Coordinador(a) de la Secretaría Técnica de SICCS Central y Especialista de SICCS, quienes fungirán como enlace ante la SITCA para la realización de actividades técnicas en apoyo a la implementación del Sistema en la Región SICA.
- Apoyar a la SITCA en la gestión de recursos y proyectos de cooperación conjunta para financiar en un futuro la contratacion de nuevo personal técnico que apoye exclusivamente las funciones de la Oficina de SICCS Central (tanto en Managua como en Honduras).
- Albergar dentro de las oficinas del IHT, o donde estimen conveniente, las oficinas de la Secretaría Técnica de SICCS Central, así como facilitar los recursos técnicos para la adecuada realización de sus funciones.



III) Domicilio Fiscal SICCS Central

En virtud de lo antes expuesto, el domicilio fiscal de SICCS Central mantendrá vigente la dirección física de las oficinas de la SITCA, siendo esta: De esquina norte de canal 2 de TV, 2 c arriba, casa #1004, Bolonia. Managua, Nicaragua.

IV) Planificación y Seguimiento de las Actividades Anuales de SICCS Central

Para la planificación y aprobación por parte del CCT, del POA de SICCS Central, la SITCA presentará anualmente durante la última sesión ordinaria del CCT, las actividades previstas para el próximo año, a fin de que sea avalado regionalmente e incluido en la planificación anual de la SITCA, para su seguimiento. Lo anterior con base las recomendaciones efectuadas por la Secretaría Técnica en coordinación con CCASTUR. Para garantizar su seguimiento, las partes celebrarán reuniones trimestrales virtuales o presenciales entre los puntos focales designados o sus representantes en el marco de las áreas de cooperación establecidas a fin de:

- a) Acordar las prioridades y formalizar los proyectos específicos de colaboración incluyendo planes de trabajo consensuados;
- b) Brindar seguimiento a la ejecución del presente Convenio;
- c) Identificar nuevas áreas de colaboración; lo cual deberá ser formalizado por escrito ante las Partes.

V. Marco de Operación

5.1 En el desarrollo y la ejecución de cualquier proyecto específico relacionado con alguna de las anteriores áreas de interés común, las partes podrán trabajar junto a otros socios cuando resulte oportuno, previa presentación al CCT, por parte de la SITCA.

5.2 Los objetivos, compromisos, resultados previstos, y modalidades de ejecución de los proyectos específicos de SICCS que se llevarán a cabo al amparo del presente Convenio Marco deberán acordarse con CCASTUR y SITCA y ser aprobados por el CCT.

5.3 En la ejecución de las actividades cubiertas por el presente Convenio Marco, las partes actuarán de conformidad con sus respectivas normas, reglamentos y políticas.

5.4 La firma del presente Convenio Marco no implica compromiso económico alguno para los miembros de CCT ni que deban incorporarse como socios de plenos de SICCS. Aquellos miembros del CCT que ya implementen SICCS, al igual que aquellos que no lo son, se verán beneficiados de la acción conjunta emprendida por las partes.

5.5 Las Partes realizarán esfuerzos necesarios para identificar y ofrecer los recursos necesarios de las actividades para la ejecución que se desarrollarán en el marco del presente Convenio; de conformidad a disponibilidad en sus respectivos presupuestos, gestiones con terceros u otros socios conforme lo dispuesto por sus reglamentos y políticas.

5.6 En el caso de que un proyecto conjunto, reciba de un tercer socio cooperante recursos financieros; y se acuerde que sea coordinado por la SITCA, éstos serán administrados bajo las reglas administrativas, financieras y de auditoría de la SITCA.



PA

5.7 Para el adecuado seguimiento del presente Convenio Marco, las Partes designan a los siguientes funcionarios como puntos de contacto:

- Por la SITCA, Secretaría Ejecutiva.
- Por IHT, Gerencia de Desarrollo de la Industria Turística.

VI. Utilización del nombre, siglas, bandera y emblema.

6.1. Cualquier uso del nombre, sigla, bandera o emblema de la SICCS, estará sujeto a la autorización previa por escrito de la SITCA, bajo los términos y condiciones establecidos en el Manual de Identidad Gráfica del Sello SICCS y Manual de Identidad Gráfica de la SITCA.

6.2 De igual forma cualquier uso del nombre, sigla, bandera o el emblema del SICA, SITCA y SICCS estará sujeto a la autorización previa por escrito de la Secretaría Ejecutiva de SITCA y bajo los términos y condiciones establecidos por las mismas.

VII. Entrada en vigor, enmienda y terminación

7.1 El presente Convenio Marco podrá renovarse mediante acuerdo por escrito de las partes antes del 31 de diciembre de 2023.

7.2 Toda enmienda a este Convenio Marco se efectuará por consenso entre las partes mediante un intercambio de cartas.

7.3 La terminación del presente Convenio Marco no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hayan sido formalizadas durante su vigencia, a menos que las Partes lo acuerden de otra forma.

7.4 El presente Convenio Marco entrará en vigor en la fecha de la firma por ambas partes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo que alguna de las partes lo rescinda, previo aviso a la otra con seis meses de antelación. Dicha terminación no afectará a las obligaciones contraídas previamente por las partes de este Memorando.

VIII. Solución de Controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación derivada o relacionada a la aplicación del presente Convenio Marco será resuelta amistosamente por las partes, aplicando el principio de buena fe, en un diálogo directo entre las partes. Salvo que no pueda solucionarse amistosamente, se elevará al seno de CCT; para determinar si el caso deber ser resultado en esa instancia o pasar al arbitraje ante la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ). Las partes aceptan someterse a cualquier laudo arbitral dictado de acuerdo con esta cláusula como solución definitiva de cualquier controversia.

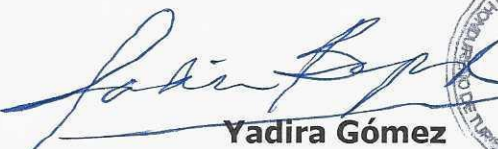


PA

IX. Aceptación

La suscripción y la aceptación de este Convenio Marco se manifiestan por la firma de los representantes debidamente autorizados de las partes, el cual se suscribe en tres (3) ejemplares originales en español, uno que quedará en poder de la SITCA, otro en poder del IHT y otro será depositado ante la Secretaría General del SICA (SG-SICA) para su publicación en la Gaceta Oficial del SICA.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 4 días del mes de abril del año 2022.


Yadira Gómez
Secretaria de Estado Despacho de Turismo
Representante del Instituto Hondureño de
Turismo




Ilka Isela Aguilar Valle
Secretaria Ejecutiva
SITCA

Memorándum No.160-GGIRI-2022

Para: Abogado Mario Nuila
Secretario General IHT

De: Arquitecta Adriana Mora *Adriana Mora*
Jefe UDIPE

Asunto: Remisión de convenios para custodia

Fecha: Miércoles, 17 de agosto de 2022

Por este medio remito para custodia de Secretaría General el original del Convenio Marco entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA) para la administración de SICCS Central firmado por la ministra Yadira Gómez y la Secretaria Ejecutiva del SITCA Iika Aguilar.

Este convenio se había remitido en abril para su custodia pero fue retornado para realizar la consulta si el mismo debía tener sello de parte de la SITCA, en ese sentido, nos informaron que ellos no contaban con un sello exclusivo para la Secretaria Ejecutiva, por ello se envía en esta fecha.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

C.c. Archivo GGIRI

